

V I S T O :

El Expediente N° 13.817/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra Nota N° 317/00 interpuesta por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual solicita la contratación de los AdeS Héctor Soto Pérez y Angélica Zuñiga, en TREINTA (35) horas cátedras, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2000;

Que el AdeS Héctor Soto Pérez se desempeñará como Responsable del Area Técnica y de Redes y la AdeS Angélica Zuñiga como Responsable del Area de Servicios de Asesoría Informática;

Que obra informe favorable del Jefe de Administración, conforme a lo establecido en la Resolución N° 401 del Rectorado de la UNPA;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho N° 059/00 recomienda autorizar el reconocimiento de servicios desde el 1° de Julio y hasta el 31 de Julio de 2000, en 15 horas cátedra a los AdeS Angélica Zuñiga y Héctor Soto Pérez y autorizar la contratación a plazo fijo de los AdeS Angélica Zuñiga y Héctor Soto Pérez, desde el 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2000, en 35 horas cátedra;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por los AdeS Héctor SOTO PEREZ (CUIL N° 23-18785159-9) y Angélica ZUÑIGA (CUIL N° 27-24225561-0), durante el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Julio de 2000, en el Laboratorio de Informática, en QUINCE (15) horas cátedra cada uno, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de los AdeS Héctor SOTO PEREZ (CUIL N° 23-18785159-9) y Angélica ZUÑIGA (CUIL N° 27-24225561-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Agosto de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como Responsable del Area Técnica y de Redes y Responsable del Area de Servicios de

112.-

Asesoría Informática en el Laboratorio de Informática respectivamente, con una remuneración equivalente a TREINTA Y CINCO (35) horas cátedra cada uno, de la que se deducirá los aportes y contribuciones de Ley.-

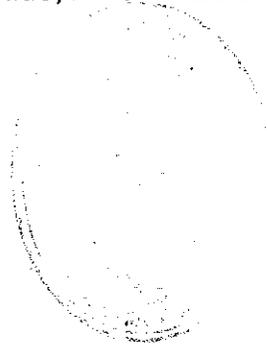
ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporal: FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

ARTICULO 4°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

402